

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A EFECTOS DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE LA CATEGORIA PROFESIONAL DE REFERENCIA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **CARMONA (SEVILLA).** 

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 1.1 Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal para su inclusión en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Técnico de Administración General, manteniendo la posición de los tres miembros que actualmente la componen; perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, constituida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de fecha 10 de diciembre de 2014 tras la conclusión del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Técnico de Administración General, con la finalidad de cubrir las necesidades que pudieran surgir en la Corporación.
- 1.2 Ámbito temporal: Con carácter general, la vigencia de la Bolsa de Trabajo derivada de la presente convocatoria será de tres años a partir de la fecha en la que fue constituida.

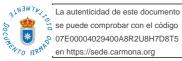
#### **SEGUNDA.- NORMAS GENERALES**

El proceso selectivo de oposición se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en cualquier otra disposición aplicable.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 3.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:
- 3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del TRLEBEP.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: http://www.carmona.org







- 3.1.2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.1.3. Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, el título de Licenciado/a en Derecho, Empresariales, Económicas o Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o de los Títulos Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- 3.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Con carácter previo, al nombramiento de funcionario interino, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona podrá verificar el cumplimiento de este requisito, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento del nombramiento como funcionario interino. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Departamento de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento del nombramiento de funcionario interino.

#### **CUARTA.- SOLICITUDES.**

#### 4.1. Solicitudes.

Para ser admitido en la Bolsa de Trabajo los aspirantes podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con indicación de la Categoría de Técnico





de Administración General, sus datos personales y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <a href="http://www.carmona.org">http://www.carmona.org</a>. (servicios -> Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) -> Procedimientos -> solicitud de admisión para pruebas selectivas).

## 4.2. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de Documentos en la Oficina de Atención Ciudadana (S.A.C) del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), C/ El Salvador nº 2.

También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación adjunta para acreditar los requisitos, será de **veinte días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) y en la página web municipal.

#### 4.4. Documentación a presentar:

Junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán <u>preceptivamente</u> acompañar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos:

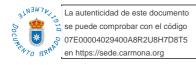
- 1º.- Fotocopia del DNI o Pasaporte del solicitante.
- 2º.- Fotocopia de la titulación exigida.

El cumplimiento de los requisitos deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

En el caso de que el aspirante quiera hacer uso del derecho que tienen reconocidos los ciudadanos en lo que se refiere a no presentar documentación que ya se encuentre en poder de la Administración, deberá tenerse en cuenta que debe indicarse con claridad de qué tipo de documentos se trata, que no han debido pasar más de cinco años desde que el documento fue presentado y que los interesados deberán indicar la fecha y órgano en que se presentó. En el caso

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. Web: http://www.carmona.org



DOCUMENTO: 20160262804 Fecha: 23/06/2016 Hora: 09:04 de que no se cumplan los requisitos señalados con anterioridad, este Excmo. Ayuntamiento no podrá reconocer y ejecutar dicho derecho.

#### 4.5. Derechos de Examen.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, según la titulación exigida para tener acceso a la categoría profesional indicada, de acuerdo con las tarifa que se detalla: 18 €.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo en la fecha de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) – Oficinas de Empleo -. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

## 5.1. Listas de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión, la composición de las Comisiones de Valoración y la fecha de realización de la prueba, tanto en el Tablón de Edictos como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

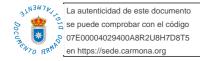
Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

## SEXTA.- PUNTUACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

6.1. Concluida la fase de oposición, la Comisión de Valoración hará pública la lista definitiva de candidatos, por el orden de puntuación alcanzada de mayor a menor, elevando dicha propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

#### 6.2. Recursos.

Contra las mencionada lista definitiva, pueden los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de Alzada ante el Ilm. Sr. Alcalde-Presidente, en el







plazo de un mes desde su publicación.

## 6.3. Entrada en vigor

La Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde-Presidente aprobará y ordenará publicar las listas definitivas, quedando constituida las Bolsa de Trabajo a efectos de nombramiento de personal interino en la categoría profesional a las que se refiere esta convocatoria. Dicha aprobación se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

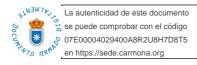
## SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

7.1. Las Comisión de Valoración estará constituida por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y Cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, uno de ellos a propuesta del Comité de Empresa. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro de las Comisiones de Valoración.

Todos los miembros de las Comisiones deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionarios de carrera.

- 7.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los\_miembros de las Comisiones cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo.
- 7.3. La actuación de las Comisiones se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 7.4. Las Comisiones podrán disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y bajo la dirección de la citadas Comisiones.
- 7.5. En el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse en aplicación de estas bases y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.
- 7.6 Contra las resoluciones de las Comisiones de Valoración y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 5 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. Web: http://www.carmona.org





#### **OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO: OPOSICIÓN**

El sistema selectivo será el de oposición y constará de un ejercicio consistente en una prueba tipo test, que versará sobre las materias incluidas en el temario adjunto y supuestos teórico-prácticos, con cincuenta preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta. Cada tres preguntas erróneas penalizará con una correcta, siendo proporcional la penalización en caso de tener el/la aspirante, menos de tres respuestas incorrectas.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarla. El tribunal quedará facultado para determinar el número de respuestas necesarias para obtener la puntuación mínima (5 puntos).

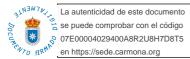
# NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESENTE BOLSA DE TRABAJO.

Las funciones de seguimiento y control de la presente bolsa de trabajo convocada corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona con representación de los Grupos Políticos y los Representantes de los Trabajadores y velará por el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Laboral y Administrativo en las contrataciones laborales temporales o nombramiento de personal funcionario interino llevadas a cabo por este Excmo. Ayuntamiento.

#### **TEMARIO**

#### **GRUPO I**

- TEMA 1. El sistema constitucional: La Constitución Española de 1978: proceso constituyente Estructura. Características Generales. Principios que informan La Constitución de 1978.
- TEMA 2. La Corona . Funciones Constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
- TEMA 3. La Cortes Generales: composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de la leyes. Organos dependientes: El defensor del pueblo y el Tribunal de Cuentas.
- TEMA 4. El Gobierno. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- TEMA 5. El Poder judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial : elección. Organización. Competencias.





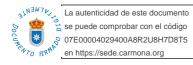


- TEMA 6. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición .Organización . Competencias. Procedimientos de los recursos ante el Tribunal Constitucional.
- TEMA 7. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento : composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.
- TEMA 8. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de gobierno: atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- TEMA 9. El Consejo de Europa: instituciones y organización. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las Entidades Locales. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el Ordenamiento jurídico español.
- TEMA 10. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho Comunitario europeo.
- TEMA 11. Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos de actuación. Especial consideración de sus políticas locales y urbanas.

#### **GRUPO II**

- TEMA 1. La Administración y el Derecho. Principio de Legalidad. Concepto y características. Las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.
- TEMA 2. La ley como Fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos- Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.
- TEMA 3. El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Limites de la potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.
- TEMA 4. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho Interno. Jurisprudencia y Doctrina.
- TEMA 5. Los actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Motivación. Notificación y publicación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 7 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. Web: http://www.carmona.org





- TEMA 6. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.
- TEMA 7. Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.
- TEMA 8. El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Fases del procedimiento: iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.
- TEMA 9. Procedimiento Administrativo (continuación): instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimiento especiales.
- TEMA 10. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.
- TEMA 11. Los recursos administrativos : Concepto. Principios generales. Interposición del recurso : legitimación. Efectos. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases : Recurso de Alzada. Recurso de Reposición. Recurso de Revisión.
- TEMA 12. El recurso económico-administrativo. La materia económica-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económicos-administrativos. El recurso de reposición previo a la vía económica-administrativa. Tramitación de las reclamaciones.
- TEMA 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza. Extensión. Límites. Sistemas de organización. Organos jurisdiccionales.
- TEMA 14. El recurso contencioso-administrativo : las partes. Procedimiento en primera o única instancia: procedimiento abreviado. Sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.
- TEMA 15. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos. Organos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación.
- TEMA 16. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.



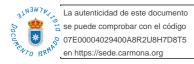


- TEMA 17. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de los precios.
- TEMA 18. Tipos de contratos administrativos: peculiaridades esenciales. La extinción de los contratos : cumplimiento y resolución. Causas, modalidades y efectos de la resolución de los contratos . La cesión de los contratos y la subcontratación.
- TEMA 19. La potestad sancionadora. Concepto. Regulación jurídica. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador simplificado.
- TEMA 20. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios. Clases. Sujetos. Daños. Requisitos para exigir la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- TEMA 21. La expropiación forzosa: la potestad expropiatoria. Sujetos. Objeto. La "causa expropiandi". Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación . La garantía patrimonial en la expropiación. La expropiaciones especiales.

#### **GRUPO III**

- TEMA 1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprenden . La legislación de Régimen Local. Principios constitucionales. La reforma del Régimen Local en España. La Carta Europea de Autonomía Local.
- TEMA 2. El municipio. Elementos. Clases de Entidades Locales. Organización y competencias del régimen común. Población municipal. Concepto. Padrón municipal. Término municipal. Regímenes municipales especiales.
- TEMA 3. La provincia. Concepto. Naturaleza Jurídica. Función de la provincia en el actual régimen español. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales. Órganos de gobierno provincial.
- TEMA 4. La Comarca. Las Mancomunidades municipales. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal: concepto. Organización y competencias.
- TEMA 5. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases. Régimen Jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y perdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (9 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. Web: http://www.carmona.org





TEMA 6. El personal al servicio de las Entidades Locales (continuación): derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

## **GRUPO IV**

- TEMA 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. RDL 7/15 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- TEMA 2. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración.
- TEMA 3 . Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas. El aprovechamiento. Régimen del suelo urbanizable. Criterios de valoración.
- TEMA 4. Instrumento de planeamiento general. Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación. Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.
- TEMA 5. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de detalle. El planeamiento especial: clases y régimen Jurídico.
- TEMA 6. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.
- TEMA 7. Los Patrimonios públicos de suelo. El derecho de superficie. Derechos de tanto y retracto.
- TEMA 8. La ejecución del planeamiento (I). Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. Presupuestos de la actividad de ejecución. Los proyectos de urbanización. La reparcelación.
- TEMA 9. La ejecución del planeamiento (II). La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos. Delimitación. Elección y establecimiento de los sistemas de actuación. Sustitución del sistema de compensación. Entidades urbanístias colaboradoras. Bienes de dominio público. Gastos de urbanización.
- TEMA 10. La ejecución del planeamiento (III). El sistema de actuación de compensación. El sistema de actuación de cooperación.

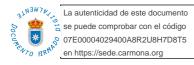






- TEMA 11. La ejecución del planeamiento (IV). La ejecución de las dotaciones. Las actuaciones urbanísticas no integradas. Las áreas de gestión integrada.
- TEMA 12. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos. Procedimientos a seguir. Ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad. Supuestos de reversión y retasación. Supuestos indemnizatorios.
- TEMA 13. La ejecución de las obras de edificaciones. Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El concurso para la sustitución del propietario incumplidor.
- TEMA 14. El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora. La inspección periódica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística. La ruina física inminente.
- TEMA 15. Las licencias urbanísticas (I). Concepto, naturaleza jurídica y caracteres. Objeto y alcance. Tipología y actos sujetos. Su concurrencia con otros actos administrativos, en especial con otros medios de intervención en la actuación de los ciudadanos, en especial con la licencia de apertura y la declaración responsable de actividades.
- TEMA 16. Las licencias urbanísticas (II). Licencias por fases y parciales. Actos promovidos por Administraciones Públicas. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. Competencia y procedimiento para su otorgamiento. Especial referencia al silencio administrativo.
- TEMA 17. Las licencias urbanísticas (III). La eficacia temporal y la caducidad de las licencias urbanísticas. Las licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística. Transmisión. Modificaciones durante la ejecución de las obras. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. La formalización e inscripción de los actos de edificación. Información y publicidad en obras.
- TEMA 18. La inspección urbanística: naturaleza, funciones, visitas y actas de inspección. La protección de la legalidad urbanística. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. La acción pública.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. Web: http://www.carmona.org





- TEMA 19. Las infracciones urbanísticas (I). El Derecho sancionador urbanístico y el principio de tipicidad. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de sanciones.
- TEMA 20. Las infracciones urbanísticas (II). Clases de infracciones y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. La prescripción de infracciones y sanciones. Tipos específicos de las infracciones urbanísticas. Concurrencia con actuaciones delictivas.
- TEMA 21. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.
- TEMA 22. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.
- TEMA 23. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases se contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.
- TEMA 24. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.
- TEMA 25. El contrato de trabajo. Modalidades de contratación en la Administración Pública. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción, sus causas. El despido.
- TEMA 26. La negociación colectiva en la Administración Pública. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

## **GRUPO V**

- TEMA 1. La Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia Tributaria . La Ley de Haciendas Locales. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.
- TEMA 2. La gestión tributaria en la Administración Local. Competencia de las Entidades Locales . La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos. Enumeración. Competencias.
- TEMA 3. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. Especial referencia al Recurso de Reposición Tributario Local.

DOCUMENTO: 2016026280 Hora: 09:04



- TEMA 4. Ingresos Locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público. Las tarifas de los servicios públicos.
- TEMA 5. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Régimen Jurídico.
- TEMA 6. Imposición Municipal ( I ): El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- TEMA 7. Imposición Municipal (II): El impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- TEMA 8. Imposición Municipal (III): El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- TEMA 9. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto Local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

